

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y
MEDIO AMBIENTE

REGISTRO RESOLUCIONES

Resolución Nº 11043
29/11/2018**SERVICIO DE CONTRATACIÓN****Expte.: 19/009/CA - OB****RESOLUCIÓN** de 16 de noviembre de 2018

Por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares, se autoriza el gasto, se aprueba el expediente de contratación y se ordena la apertura de la licitación mediante tramitación ordinaria y anticipada de gasto, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación de las obras de reparación de hundimientos en la carretera LN-8, Campomanes-Puerto de La Cubilla (TM. Lena).

RESOLUCIÓN

En relación con las obras de reparación de hundimientos en la carretera LN-8, Campomanes-Puerto de La Cubilla (TM. Lena), resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por el Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras de la Dirección General de Infraestructuras y Transportes, se formula propuesta de contratación de las obras que se mencionan, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación anticipada de gasto.

SEGUNDO: El proyecto técnico para la ejecución de las obras citadas fue aprobado por Resolución de fecha 16 de agosto de 2018.

TERCERO: El valor estimado del contrato, cuyo plazo de ejecución es de SEIS (6) MESES, es de DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (211.416,76 €). A dicha cuantía se le ha de añadir un importe de 44.397,52 € correspondientes al 21% del IVA, lo que supone un importe del presupuesto base de licitación de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (255.814,28 €) IVA INCLUIDO, a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.513H.601.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2019.

CUARTO: La necesidad pública exigida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) se concreta, según consta en la propuesta de contratación:

"La carretera LN-8, Campomanes-Puerto de la Cubilla, perteneciente a la Red Local de 2º orden se encuentra situada en el concejo de Llanera.

En la actualidad esta carretera local de 2º orden presenta varios hundimientos de plataforma en el PP.KK. 6+450, 7+850, 20+200 y 21+400; lo que supone una merma de la durabilidad de la infraestructura, una reducción de la comodidad para los usuarios y una importante disminución de las condiciones de seguridad vial, aunque no concurre ninguna circunstancia que impongan una rehabilitación estructural.

Los desperfectos descritos serán subsanados mediante la construcción de sendos muros de escollera sobre cimentación de carriles hincados y con la realización de una rehabilitación superficial del firme, consistente en la eliminación y retirada por medios mecánicos de los materiales que componen el firme hasta la profundidad precisa y su reposición con el mismo espesor de mezclas bituminosas. Se procederá a sanear la sección de firme completa, rellenándose posteriormente con zahorra hasta la cota inferior de la mezcla bituminosa de la capa de rodadura.

Se completarán las actuaciones mediante la renovación de barreras de seguridad y marcas viales.

Con el fin de subsanar las deficiencias descritas, en el proyecto de referencia se han definido una serie de actuaciones que requieren el empleo de maquinaria especializada (por ejemplo: extendido de mezcla bituminosa en caliente o ejecución de obras de señalización horizontal), no disponible entre los medios propios del Principado de Asturias, siendo en consecuencia imprescindible contar con medios ajenos para llevar a cabo las correspondientes labores de reparación".

QUINTO: El presente expediente de contratación se acoge al procedimiento de tramitación anticipada de gasto regulado en el Decreto 83/1988, de 21 de julio, y consignado en el artículo 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que dispone que los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación del contrato y su formalización correspondiente, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del mencionado Decreto se incluye en el expediente diligencia acreditativa del Servicio de Gestión de la Contabilidad de que cumple los requisitos que establece el artículo 2 del citado Decreto.

SEXTO: Por Resolución de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de fecha 12 de noviembre de 2018 se inicia el expediente para la contratación, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación de las obras de referencia.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y
MEDIO AMBIENTE

SÉPTIMO: Por Resolución de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de fecha 2 de agosto de 2018, se aprobó el modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación DE LAS OBRAS PROMOVIDAS POR LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO informado desfavorablemente por el Servicio Jurídico el 11 de junio de 2018, con algunas consideraciones, siendo la mayor parte de las cuales asumidas, tal y como consta en la Diligencia de 1 de agosto de 2018 expedida al efecto.

OCTAVO: Por Resolución de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de fecha 3 de septiembre de 2018 se deja sin efecto la resolución de 2 de agosto de 2018, y se aprueba el modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación DE LAS OBRAS PROMOVIDAS POR LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, el cual ha sido adaptado a las consideraciones formuladas por la Intervención General, tal y como consta en la Diligencia de 3 de septiembre de 2018 expedida al efecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: De conformidad con lo señalado en el artículo 37 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, los Consejeros son, dentro de sus respectivas competencias, los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.

SEGUNDO: Como tales órganos de contratación, a los Consejeros corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el inicio del expediente de contratación.

TERCERO: De conformidad con el artículo 41 del texto refundido de Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, y el artículo 7.1 de la Ley 6/2016, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2017, prorrogados para 2018, corresponde al titular de cada Consejería la autorización de gastos por importe no superior a trescientos mil euros y la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del presupuesto que a cada uno corresponda.

CUARTO: De acuerdo con el artículo 117 LCSP, completado el expediente de contratación se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación mediante tramitación ordinaria y anticipada de gasto, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación de las obras de reparación de hundimientos en la carretera LN-8, Campomanes-Puerto de La Cubilla (TM. Lena).

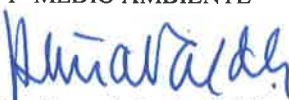
SEGUNDO: Autorizar un gasto para hacer frente al referido contrato por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (255.814,28 €) IVA INCLUIDO, a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.513H.601.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2019.

TERCERO: Aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de licitación mediante tramitación ordinaria y anticipada de gasto, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación de las obras de reparación de hundimientos en la carretera LN-8, Campomanes-Puerto de La Cubilla (TM. Lena).

CUARTO: Las autorizaciones referidas en los apartados precedentes quedan condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2019.

Oviedo, a 16 de noviembre de 2018

EL CONSEJERO DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Y MEDIO AMBIENTE


Fdo.- Fernando Lastra Valdés